



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U210403**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U210403 PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD (BCT), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **IMEDIC, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. ROMEO GONZÁLEZ ÁLVAREZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 06 de agosto de 2021, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **AA-012M7B998-E88-2021**, con una vigencia a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, por la cantidad mínima de **\$8,365.54 (OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$20,708.14 (VEINTE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 14/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los **Anexos 1 (uno)**, y **Anexo 2 (dos)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U210403**

manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Por lo que respecta a la existencia de los recursos presupuestales para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2022, se estará en términos de lo dispuesto en el artículo 92 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, quedará sujeto el ejercicio y pago del presente instrumento jurídico a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente del año 2022.

I.3.- Con oficio número 095384611810/2021008373 de fecha 29 de noviembre de 2021, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales y la vigencia al 31 de marzo de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 095384611800/2021009243 de fecha 15 de diciembre de 2021, recibido el 17 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento, de manera específica en las cláusulas correspondientes al plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2022, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, para dar continuidad y permitir la operación regular de abasto de "EL INSTITUTO" durante el primer trimestre de 2022, como fuente de abasto adicional en lo que se realiza la recepción de bienes con motivo de los procedimientos de contratación para cubrir necesidades 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/12136/2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, recibido el 21 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato primigenio, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2022.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 01 de diciembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo y vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales al 31 de marzo de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U210403**

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2022, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas cuarta únicamente en lo referente al "Plazo" y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-...

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y documento de adjudicación, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y derivado de la solicitud de convenio modificatorio hasta el 31 de marzo de 2022.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2022.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**


**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U210403**

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **21 de diciembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

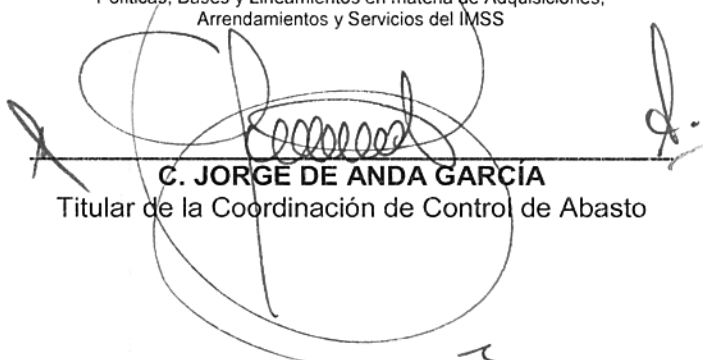
**POR "EL PROVEEDOR"
IMEDIC, S.A. DE C.V.**


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal


C. ROMEO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS


C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HR/JML/RASG



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U210403**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



[Handwritten mark]

SIN TEXTO



Of N° 095384611810/2021008373 /

Ciudad de México, a 29 noviembre de 2021

C. ROMEO GONZÁLEZ ÁLVAREZ y/o
Representante Legal de la Empresa
Imedic, S.A. de C.V.
Presente.

Me dirijo a Usted, con relación a los contratos **U210404** y **U210403**, de bienes de insumos para la salud cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2021, en apego al contenido de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 de su Reglamento, 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

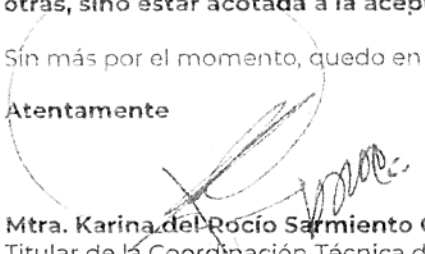
Al respecto y atendiendo a que las claves amparadas en los contratos de referencia, atienden al cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 4º cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2,4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y Reglamento de Prestaciones Médicas; cuya continuidad permitirá la operación regular de abasto de este Instituto durante el primer trimestre de 2022, en lo que se realiza la recepción de bienes con motivo de los procedimientos de contratación para cubrir necesidades 2022, se solicita de su valioso apoyo para que en un término de **3 días hábiles** contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, **remita su aceptación o negativa por escrito para modificar el plazo y vigencia de los contratos de referencia del 31 de diciembre de 2021 al 31 de marzo de 2022, prevaleciendo salvo dicha modificación las condiciones amparadas en este.**

La ampliación en la vigencia que se solicita, estará sujeta en el ejercicio y pago a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2022 y a la persistencia de la necesidad de la o las claves que se amparan en el instrumento jurídico.

La ampliación de la vigencia de los contratos de referencia aplica para todas las claves adjudicadas en los contratos, por lo que **su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves y negativa de otras, sino estar acotada a la aceptación o negativa de ampliar el plazo y la vigencia de los contratos.**

Sin más por el momento, quedo en espera de la respuesta en los términos solicitados.

Atentamente


Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Revisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa, Titular de la Unidad de Administración, Presente (*)
- Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Walto, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios *
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos *
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos *
- Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos *

ALMCO/OPHV/18/2021/199

Durango 291 Pº piso Col. Roma Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06700 Tel. (55) 55 26 17 00 Ext. 1600

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXT



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCION DE ADMINISTRACION
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto



Of N° 095384611800/2021009243



1 Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2021

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y representación común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia a los contratos abiertos vigentes número **U210404, U210403**, con el proveedor **IMEDIC, S.A. DE C.V.**, y cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2021.

Al respecto atendiendo a que las claves amparadas en los contratos de referencia, atienden al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y Reglamento de Prestaciones Médicas, cuya continuidad permitirá la operación regular de abasto de este Instituto durante el primer trimestre de 2022, como fuente de abasto adicional en lo que se realiza la recepción de bienes con motivo de los procedimientos de contratación para cubrir necesidades 2022, por lo que con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 de su Reglamento y segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, solicito a usted se proceda a la elaboración y formalización de los convenios modificatorios de los instrumentos jurídicos en cita, para efecto de que sean modificadas las cláusulas correspondientes al plazo para la entrega de los bienes y la vigencia de los contratos del 31 de diciembre de 2021 **al 31 de marzo de 2022, para quedar como a continuación se detalla:**

| DICE | DEBE DECIR |
|---|--|
| CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: | CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: |
| PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES: El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y documento de adjudicación, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato. | PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES: El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, documento de adjudicación que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y derivado de la solicitud de convenio modificatorio hasta el 31 de marzo de 2022. |
| QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021. | QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2022. |

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. Del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

ANEXOS
DIRECCION DE ADMINISTRACION



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto



Of N° 095384611800/2021009243

- Justificación debidamente fundamentada y motivada para la suscripción del (los) convenio(s) modificatorio(s), contenida en el presente documento.
- Solicitud de anuencia para modificar el plazo y vigencia, emitida por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, fundamentada y motivada en los mismos términos de la presente solicitud, y en el que se establece la solicitud de aceptación de ampliación de plazo y vigencia del (los) contrato(s) primigenio(s) del 31 de diciembre de 2021 al 31 de marzo de 2022.
- Constancia de notificación de oficio de solicitud de anuencia al representante legal del proveedor, realizada de las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación vía correo electrónico.
- Escrito de anuencia del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal, recibido vía correo electrónico en las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación.
- Constancia de recepción vía correo electrónico de escrito de anuencia del proveedor a cuentas institucionales.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo para el ejercicio 2022; sujeto para fines de ejecución a las cifras definitivas que en el Presupuesto de Egresos apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a este Instituto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Mtro. Jorge de Anda García
Coordinador de Control de Abasto

Anexos: Ya citados en el presente oficio

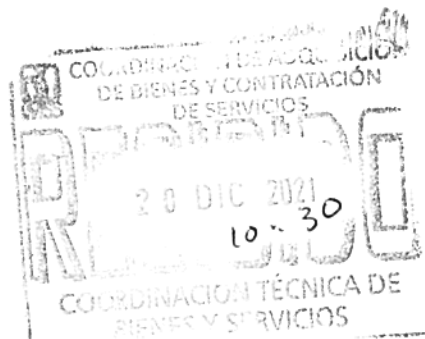
Supervisó: Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.
Revisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Elaboró: Oscar Pablo Herrera Villalobos, Jefe de Área.

Con copia para:

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. Presente (*).
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (*).
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. Presente (*).
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (*).
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (*).
- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos (*).

(*) Se envía copia a través del SICCG.

ALMC/CPHV/jcb/bcl/jygu



Página 2 de 2





Of N° 09 53 84 61 ICFD/12136/2021

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2021

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos
Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), convenios modificatorios a los contratos señalados en la relación denominada "Anexo A".

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envió los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Beatriz Vergara Murillo

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS
21 DICIEMBRE 2021
Ramos

C.c.p.

Mtro. Aunard Agustín de la Pocha Wairis.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"ANEXO A"

| CONSEC. | NO. DE OFICIO CCA | No. DE CONTRATO | EMPRESA | MOTIVO DE CONVENIO |
|---------|------------------------|-----------------|--|---|
| 1 | 09538461800/2021009193 | U210411 | MEDICAL IT, S.A.P.I. DE C.V. | |
| 2 | 09538461800/2021009194 | U210410 | ACF MEDICAL TECHNOLOGY, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 3 | 09538461800/2021009195 | U210390 | ISM INNOVA SALUD DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 4 | 09538461800/2021009198 | U210391 | MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 5 | 09538461800/2021009227 | U210394 | COMERCIT, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 6 | 09538461800/2021009228 | U210112 | COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| | | U210252 | | |
| | | U210126 | | |
| | | U210186 | | |
| | | U210120 | | |
| 7 | 09538461800/2021009239 | U210109 | GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V. | |
| 8 | 09538461800/2021009240 | U210327 | GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, SA. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| | | U210370 | | |
| | | U210343 | | |
| 9 | 09538461800/2021009241 | U210424 | GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V. | |
| 10 | 09538461800/2021009242 | U210253 | ILS INTEGRADORA LOGISTICA EN SALUD, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 11 | 09538461800/2021009243 | U210404 | IMEDIC, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| | | U210403 | | |
| 12 | 09538461800/2021009244 | U210206 | IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| | | U210189 | | |
| | | U210156 | | |
| | | U210254 | | |
| | | U210300 | | |
| 13 | 09538461800/2021009245 | U210371 | INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V. | |
| 14 | 09538461800/2021009246 | U210371 | INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 16 | 09538461800/2021009251 | U210178 | LABORATORIO MEDICO QUIMICO BIOLOGICO, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| | | U210385 | | |
| | | U210114 | | |
| | | U210158 | | |
| | | U210219 | | |
| 17 | 09538461800/2021009252 | U210280 | LABORATORIOS ALFASIGMA MEXICO, S.A. DE C.V. | |
| 18 | 09538461800/2021009253 | U210208 | LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| | | U210215 | | |
| 19 | 09538461800/2021009254 | U210237 | LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| | | U210238 | | |
| | | U210240 | | |
| | | U210241 | | |
| 20 | 09538461800/2021009259 | U210168 | LEMERY, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| | | U210270 | | |
| 21 | 09538461800/2021009261 | U210375 | MAPE+TZIN, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| | | U210330 | | |
| | | U210345 | | |
| 22 | 09538461800/2021009262 | U210256 | MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. | |
| 23 | 09538461800/2021009263 | U210159 | MERCK, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| | | U210092 | | |
| 24 | 09538461800/2021009264 | U210107 | MERZ PHARMA, S.A. DE C.V. | |
| 25 | 09538461800/2021009265 | U210415 | MOBIUS MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 26 | 09538461800/2021009266 | U210192 | NEOLPHARMA, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| | | U210160 | | |
| 27 | 09538461800/2021009268 | U210209 | OFFENBACH MEXICANA, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 28 | 09538461800/2021009269 | U210224 | ORGANON COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V. | |
| 29 | 09538461800/2021009270 | U210227 | PFIZER, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 30 | 09538461800/2021009271 | U210234 | PROBIOMED, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| | | U210095 | | |
| 31 | 09538461800/2021009284 | U210116 | SANOFI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| | | U210274 | | |
| | | U210091 | | |
| 32 | 09538461800/2021009285 | U210383 | TOTAL FARMA, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| | | U210169 | | |
| | | U210211 | | |
| | | U210119 | | |
| 33 | 09538461800/2021009199 | U210129 | GRUPO SABIO, S.A. DE C.V. | |
| 34 | 09538461800/2021009201 | U210397 | EMPAQUES U-PARK, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 35 | 09538461800/2021009202 | U210392 | ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |

ANEXO A"

| CONSEC. | NO. DE OFICIO CCA | No. DE CONTRATO | EMPRESA | MOTIVO DE CONVENIO |
|---------|--------------------------|-----------------|--|---|
| 78 | 09538461800/2021009344 ✓ | U210068 | MEDIMEX DEL NORTE, S.A. DE C.V. | |
| 79 | 09538461800/2021009352 ✓ | U210136 | RALCA, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 80 | 09538461800/2021009353 ✓ | U210522 | RALCA, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 81 | 09538461800/2021009354 ✓ | U210145 | | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| | | U210213 | ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V. | |
| 82 | 09538461800/2021009362 ✓ | U210268 | BRISTOL MYERS SQUIBB DE MÉXICO, S.A. DE R.L. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 83 | 09538461800/2021009267 ✓ | U210135 | | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| | | U210108 | OCTAPharma, S.A. DE C.V. | |
| 84 | 09538461800/2021009197 ✓ | U210402 | CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 85 | 09538461800/2021009212 ✓ | U210363 | | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| | | U210291 | AGYPROM, S.A. DE C.V. | |
| | | U210341 | | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 86 | 09538461800/2021009342 ✓ | U210506 | METRIX LABORATORIOS, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 87 | 09538461800/2021009343 ✓ | U210504 | GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 88 | 09538461800/2021009348 ✓ | U210066 | ULSA TECH, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 89 | 09538461800/2021009349 ✓ | U210525 | ULSA TECH, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 90 | 09538461800/2021009362 ✓ | U210516 | BRISTOL MYERS SQUIBB DE MÉXICO, S.A. DE R.L. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 91 | 09538461800/2021009391 ✓ | U210282 | | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| | | U210103 | BOEHRINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V. | |
| | | U210453 | | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 92 | 09538461800/2021009393 ✓ | U210308 | PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 93 | 09538461800/2021009394 ✓ | U210507 | PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 94 | 09538461800/2021009395 ✓ | U210515 | AMGEM MÉXICO, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 95 | 09538461800/2021009396 ✓ | U210433 | NUCITEC, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 96 | 09538461800/2021009398 ✓ | U210071 | PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 97 | 09538461800/2021009399 ✓ | U210454 | PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 98 | 09538461800/2021009400 ✓ | U210033 | | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| | | U210074 | LABORATORIO BIOQUIMICO MEXICANO, S.A. DE C.V. | |
| 99 | 09538461800/2021009434 ✓ | U210328 | LABORATORIO ZEYCO, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 100 | 09538461800/2021009418 ✓ | U210218 | GAMBARS DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 101 | 09538461800/2021009435 ✓ | U210269 | | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| | | U210101 | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | |
| | | U210276 | | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 102 | 09538461800/2021009436 ✓ | U210379 | MEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 103 | 09538461800/2021009438 ✓ | U210521 | PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 104 | 09538461800/2021009439 ✓ | U210524 | ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |
| 105 | 09538461800/2021009441 ✓ | U210518 | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 |

ANEXOS



IMEDIC S.A. DE C.V.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE TECNICA DE PLANEACION
MTRA. KARINA DEL ROCIO SARMIENTO CASTELLANOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TECNICA DE PLANEACION
PRESENTE:**

ROMEO GONZALEZ ALVAREZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **IMEDIC, S.A. DE C.V.**, EN ATENCION AL OFICIO No 095384611810/2021008373, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y REFERENTE A LA AMPLIACION DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON ESTE INSTITUTO **U210403 Y U210404**, DERIVADO DEL PROCESO LICITATORIO, ADQUISICION CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, BIENES TERAPEUTICOS ASI COMO MATERIAL DE CURACION, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, COMUNICO A USTED LO SIGUIENTE:

MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN POSIBILIDAD DE ACEPTAR LA AMPLIACIÓN AL PLAZO Y VIGENCIA AL CONTRATO (S) AL 31 DE MARZO DE 2022, DE IGUAL MANERA NO TENEMOS NINGUN IMPEDIMENTO PARA QUE LA AMPLIACION DE LA VIGENCIA INCLUYA TODAS LAS CLAVES ADJUDICADAS, Y PODER ATENDER LAS ORDENES DE REPOSICION UNA VEZ FORMALIZADOS DICHOS CONTRATOS.

SIN MAS POR EL MOMENTO ENVIO UN CORDIAL SALUDO, QUEDANDO PENDIENTE DE SUS INDICACIONES PARA DAR CONTINUIDAD AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE DICIEMBRE DE 2021.

ROMEO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE IMEDIC, S.A. DE C.V.

01-Dic-21

Domicilio Fiscal: Carretera Federal México – Veracruz S/N, Interior Piso 18, Colonia Pastoresa, Xalapa, Veracruz.
Oficina CDMX: Av. Santa Fe 428, Torre 1, Oficina 1603, Santa Fe, Cuajimalpa, C.P. 05348, Ciudad de México.
E-MAIL: romeo.gonzalez@grupoiibio.com / Teléfono Oficina CDMX: 5525897313, Teléfono Oficina Xalapa: 2288156352.

ANEXOS
DIVISION DE CONT

COL. PASTORESA | 91198 | 814.70.65 | 840.15.99 | IMEDIC S.A. DE C.V.

